



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0064 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Visto: Hoja de Trámite Documentario N° 27961 de fecha 12 de Enero del 2017, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), para los profesionales de las Ciencias de la Salud y por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997, se aprobó su Reglamento;

Que, en este marco, doña **Magna HUAMÁN LOPE** de profesión **QUÍMICO FARMACÉUTICO** con matrícula de **C.Q.F.P. N° 17749** egresada de la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga de **Ayacucho**, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), autorizada con proveído N° 19204 - II - 2015 en la modalidad **EQUIVALENTE** a partir del 09 de Noviembre del 2015 hasta el 08 de Noviembre del 2016 en el Puesto de Salud Nueva Alborada de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el distrito **Paucarpata** de Quintil de Pobreza (4) Regular, provincia **Arequipa**, región **Arequipa**; plaza adjudicada en el II Sorteo de fecha 28 de Octubre el 2015 efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud Ampliación Paucarpata, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el D.L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a doña **Magna HUAMÁN LOPE** de profesión **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad **EQUIVALENTE**, realizado en el Puesto de Salud Nueva Alborada de la Microred de Salud Ampliación Paucarpata, Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el distrito **Paucarpata** de Quintil de Pobreza (4) Regular, provincia **Arequipa**, región **Arequipa**, en el periodo comprendido del 09 de Noviembre del 2015 hasta el 08 de Noviembre del 2016.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinte (20) días del mes de Enero (01) del año 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

